



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Abril de 2012.-
DECRETO ALC. N° 718/12.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Modificación de Convenio, suscritos el 12 de Enero de 2012, entre la Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, para la Ejecución del Programa apoyo Integral al Adulto Mayor "Vínculos" Subsistema Chile Solidario; Ordinario N°s/n del 03 de Abril de 2012, del Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social (S); Providencia N° 1471/12 del 11 de Abril de 2012, del Departamento de Oficina de Parte.-



DECRETO:

- 1.- Apruébase en todas sus partes, la Modificación de Convenio, suscrito el **12 de Enero de 2012**, entre la **Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región de Tarapacá** y la **Municipalidad de Alto Hospicio**, para la Ejecución del Programa apoyo Integral al Adulto Mayor "Vínculos" Subsistema Chile Solidario.
- 2.- Designese como Unidad Técnica a la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien se encargará de la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

Fdo. Doña Ramón Galleguillos Castillo, Alcaldesa de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

RMAT/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control
Secplan
Sr. Traspasados



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

DA 718
16.04.12



Sever aprehen no
dificie
despues UT
+ DICO
+ memoria
+ ciudadec
+ juridic
1120

OFICINA DE PARTES

DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA



PROVIDENCIA N° 001471 2012

FECHA: 11 ABR 2012

DERIVADO A:

- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- SECRET. MUNICIPAL
- DIREC. JURIDICO
- SECOPLAC
- DIREC. DE CONTROL
- DAF
- RENTAS
- INSPECTORES
- DOM
- DIDECO
- DAO
- DEPORTES - CULTURA
- DIREC. DE TRANSITO
- DIREC. SERV. TRASPASADOS
- EDUCACION
- SALUD
- R.R.P.P.
- OF. TERRITORIAL
- OF. EMERGENCIA

OBSERVACIONES:

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
11 ABR 2012
15:10 HRS
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
ALCALDE
ALCALDIA



ORD. N°:

ANT.:

MAT.: Remite 2 copias de Modificación de convenios Programa Vínculos 2011.

Iquique,

10 3 ABR 2012

DE : SR. LUIS VILCHES GUAJARDO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL (S)
REGIÓN DE TARAPACÁ

A : SR. RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Junto con saludarle, y por el medio del presente, remito a Ud. dos copias tramitadas de la Modificación de Convenio de Transferencias de Recursos en el marco del Programa Vínculos- Chile Solidario 2011, que establece fin de la ejecución al 15 de mayo del 2012.

Lo anterior para su conocimiento y fines.

Saluda Atentamente a Ud.


LUIS VILCHES GUAJARDO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)


MJB/arg
Distribución

- La indicada
- Sra. Jefa de DIDECO I. Municipalidad de Alto Hospicio
- Coordinación Regional SPS, Seremi de Desarrollo Social Región de Tarapacá

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

10 3 ABR 2012
15 10 HRS.
ALCALDIA





**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN
REGIÓN DE TARAPACÁ**

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

**PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR "VINCULOS"
SUBSISTEMA CHILE SOLIDARIO**

En Iquique, a 12 ENE 2012 de 2012, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA REGIÓN** –de Tarapacá, RUT N° 60.103.002-0, en adelante la SERPLAC, representada por su Secretario (a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, don(ña) Nicolás Martín Calvo Sánchez, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat # 1099, piso 4 , comuna de Iquique, Región de Tarapacá en adelante la "SERPLAC; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, RUT N°69.265.100-6**, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde, don (ña) Ramón Ernesto Galleguillos Castillo, en adelante el "EJECUTOR", ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Los Álamos 3101, Alto Hospicio, Región Tarapacá; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Subsistema de Protección Social Chile Solidario, la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Tarapacá, y la **Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio**, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor", **aprobado por Resolución Exenta N° 267 de fecha 01 de julio de 2011**, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Tarapacá, y el cual tiene por objeto contribuir a la generación de condiciones que permitan que las personas mayores de 65 años de edad que viven en condiciones de vulnerabilidad, cuenten con los subsidios que les corresponden en conformidad a la ley, accedan en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades y estén integradas a las redes comunitarias de protección social.

Que el Convenio individualizado dispone que las partes, de común acuerdo, y por motivos fundados, podrán modificar por escrito el presente convenio.

Que, conforme a la ley de Presupuestos del Sector Público del año 2011, y de conformidad a lo dispuesto en la cláusula Sexto del convenio individualizado



precedentemente, la vigencia del convenio expira a más tardar el 30 de junio de 2012, y a fin de evitar interpretaciones erróneas.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Tarapacá y la **Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, con fecha 01 de julio de 2011, aprobado por Resolución Exenta N° 267 de fecha 01 de julio de 2011**, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Tarapacá, en el siguiente sentido:

1) Se reemplaza la cláusula sexto, párrafo segundo "DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA", en el siguiente sentido:

El plazo para la ejecución del Programa comenzará desde la fecha en que la SERPLAC transfiera los recursos y su duración se extenderá hasta el 15 de mayo de 2012.

Sin perjuicio de lo señalado en la presente cláusula, y por razones de buen servicio, y con el objeto de permitir el normal funcionamiento y gestión del Programa, las actividades objeto del presente convenio podrán comenzar a ejecutarse a partir de la suscripción del presente convenio. Sin embargo, la transferencia a que se refiere la cláusula quinta sólo podrá efectuarse una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio"

2) Se reemplaza la cláusula séptimo en lo referente al plazo de entrega del informe técnico final, en el siguiente sentido:

El informe Técnico Final, deberá ser entregado dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de término de ejecución del Programa, y deberá contener, a lo menos, la siguiente información:

- a) Informe de cobertura asignada y cobertura activa.
- b) Informe del número de adultos (as) mayores con atención interrumpida y los motivos.
- c) Estado de avance de las actividades establecidas en el Proyecto Comunal aprobado en el SIGEC.
- d) Número de Adultos mayores con sesión de cierre.
- e) Vinculación de la Municipalidad con la Red Local del Adulto Mayor en la comuna.
- f) Informe sobre el logro de las Condiciones Mínimas de Calidad de vida.
- g) Actividades de difusión del Proyecto en la comuna.
- h) Evaluación de los procesos implementados a nivel comunal.

3) Se reemplaza la cláusula séptimo párrafo penúltimo, numeral 3), en lo referente al plazo de entrega del informe final de inversión, en el siguiente sentido:



"Un informe final de inversión que dé cuenta de la ejecución de los recursos transferidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro de los 10 días hábiles siguientes al término de la ejecución del Programa. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que la Municipalidad estime necesaria incluir para justificar los ingresos o inversión de los fondos transferidos".

4) Se reemplaza la cláusula séptimo párrafo final, en lo referente a los plazos establecidos en el procedimiento de revisión de los informes técnicos y de inversión, en el siguiente sentido:

"La SERPLAC revisará los Informes Técnicos y de Inversión dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte de la Municipalidad respecto de los informes, éstas deberán notificársele por escrito dentro de los dos días hábiles siguientes al término de la revisión.

La Municipalidad tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SERPLAC, la que deberá revisarlas y pronunciarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de su recepción"

SEGUNDO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

La personería con que concurre a este acto, el Sr(a) Secretario(a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación (S) de la Región Tarapacá, don (ña) Nicolás Martín Calvo Sánchez, consta en Resolución N° 185 de 18 de junio del 2010, del Ministerio de Planificación, y la del Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio** don (ña) Ramón Ernesto Galleguillos Castillo, consta en Decreto Alcaldicio N° 1.655/08 de fecha 06 de diciembre de 2008.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.



RAMON ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



NICOLAS MARTIN CALVO SANCHEZ
SECRETARIO (A) REGIONAL MINISTERIAL (S)
PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN
REGIÓN TARAPACA





**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN
REGIÓN DE TARAPACÁ**

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

**PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR "VINCULOS"
SUBSISTEMA CHILE SOLIDARIO**

En Iquique, a 12 ENE 2012 de 2012, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA REGIÓN** –de Tarapacá, RUT N° 60.103.002-0, en adelante la SERPLAC, representada por su Secretario (a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, don(ña) Nicolás Martín Calvo Sánchez, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat # 1099, piso 4 , comuna de Iquique, Región de Tarapacá en adelante la "SERPLAC; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, RUT N°69.265.100-6**, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde, don (ña) Ramón Ernesto Galleguillos Castillo, en adelante el "EJECUTOR", ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Los Álamos 3101, Alto Hospicio, Región Tarapacá; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Subsistema de Protección Social Chile Solidario, la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Tarapacá, y la **Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio**, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor", **aprobado por Resolución Exenta N° 267 de fecha 01 de julio de 2011**, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Tarapacá, y el cual tiene por objeto contribuir a la generación de condiciones que permitan que las personas mayores de 65 años de edad que viven en condiciones de vulnerabilidad, cuenten con los subsidios que les corresponden en conformidad a la ley, accedan en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades y estén integradas a las redes comunitarias de protección social.

Que el Convenio individualizado dispone que las partes, de común acuerdo, y por motivos fundados, podrán modificar por escrito el presente convenio.

Que, conforme a la ley de Presupuestos del Sector Público del año 2011, y de conformidad a lo dispuesto en la cláusula Sexto del convenio individualizado



precedentemente, la vigencia del convenio expira a más tardar el 30 de junio de 2012, y a fin de evitar interpretaciones erróneas.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Tarapacá y la **Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, con fecha 01 de julio de 2011, aprobado por Resolución Exenta N° 267 de fecha 01 de julio de 2011 de 2011**, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Tarapacá, en el siguiente sentido:

1) Se reemplaza la cláusula sexto, párrafo segundo “DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA”, en el siguiente sentido:

El plazo para la ejecución del Programa comenzará desde la fecha en que la SERPLAC transfiera los recursos y su duración se extenderá hasta el 15 de mayo de 2012.

Sin perjuicio de lo señalado en la presente cláusula, y por razones de buen servicio, y con el objeto de permitir el normal funcionamiento y gestión del Programa, las actividades objeto del presente convenio podrán comenzar a ejecutarse a partir de la suscripción del presente convenio. Sin embargo, la transferencia a que se refiere la cláusula quinta sólo podrá efectuarse una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio”

2) Se reemplaza la cláusula séptimo en lo referente al plazo de entrega del informe técnico final, en el siguiente sentido:

El informe Técnico Final, deberá ser entregado dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de término de ejecución del Programa, y deberá contener, a lo menos, la siguiente información:

- a) Informe de cobertura asignada y cobertura activa.
- b) Informe del número de adultos (as) mayores con atención interrumpida y los motivos.
- c) Estado de avance de las actividades establecidas en el Proyecto Comunal aprobado en el SIGEC.
- d) Número de Adultos mayores con sesión de cierre.
- e) Vinculación de la Municipalidad con la Red Local del Adulto Mayor en la comuna.
- f) Informe sobre el logro de las Condiciones Mínimas de Calidad de vida.
- g) Actividades de difusión del Proyecto en la comuna.
- h) Evaluación de los procesos implementados a nivel comunal.

3) Se reemplaza la cláusula séptimo párrafo penúltimo, numeral 3), en lo referente al plazo de entrega del informe final de inversión, en el siguiente sentido:



“Un informe final de inversión que dé cuenta de la ejecución de los recursos transferidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro de los 10 días hábiles siguientes al término de la ejecución del Programa. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que la Municipalidad estime necesaria incluir para justificar los ingresos o inversión de los fondos transferidos”.

4) Se reemplaza la cláusula séptimo párrafo final, en lo referente a los plazos establecidos en el procedimiento de revisión de los informes técnicos y de inversión, en el siguiente sentido:

“La SERPLAC revisará los Informes Técnicos y de Inversión dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte de la Municipalidad respecto de los informes, éstas deberán notificársele por escrito dentro de los dos días hábiles siguientes al término de la revisión.

La Municipalidad tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SERPLAC, la que deberá revisarlas y pronunciarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de su recepción”

SEGUNDO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

La personería con que concurre a este acto, el Sr(a) Secretario(a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación (S) de la Región Tarapacá, don (ña) Nicolás Martín Calvo Sánchez, consta en Resolución N° 185 de 18 de junio del 2010, del Ministerio de Planificación, y la del Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio** don (ña) Ramón Ernesto Galleguillos Castillo, consta en Decreto Alcaldicio N° 1.655/08 de fecha 06 de diciembre de 2008.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.



[Handwritten signature of Ramón Ernesto Galleguillos Castillo]

RAMON ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE
I. **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**



NICOLAS MARTIN CALVO SANCHEZ
SECRETARIO (A) REGIONAL MINISTERIAL (S)
PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN
REGIÓN TARAPACA

